



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO**

**REINICIO  
ESTO  
SEMIFLIO**

CLAVE: SEM003213

FOLIO TRÁMITE: 563231

Gobierno de

FECHA EXPEDICIÓN

02-febrero-2021

NOMBRE: TLAQUEPAQUE ROJO DANIEL

UBRICACIÓN: JALISCO

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: RÍO SECO

CALLE CRUCE 2: JALISCO

GIRO: TACOS

TACOS DE BISTER ADOBADA

SUPERFICIE: 4.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 MM.

DIAS AMPARADOS: 27

VICENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-enero-2020

IMPORTE: \$510.30

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:00:23 p	A:	11:00:23 p	VIERNES	SI
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:23 p	A:	11:00:23 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	06:00:23 p	A:	11:00:23 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*Pta. Alfonso Chávez*  
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*DANILE LOPEZ*  
ACEPTO

LOPEZ ROJO DANIEL

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su vigencia, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tamaños no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo o oficial de pago de tasa feria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar perjuicio a los ciudadanos.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (2x4 o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendientes de autorización y/o paradas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consulten un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*